



Expediente: 1290/15
Carátula: COSTILLA ANALIA ANTONIA C/ ABREGU GUILLERMO ALEJANDRO S/ ALIMENTOS

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC
Tipo Actuación: DECRETOS
Fecha Depósito: 28/05/2025 - 04:51
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - ABREGU, GUILLERMO ALEJANDRO-REQUERIDO
30716271648834 - COSTILLA, ANALIA ANTONIA-REQUIRENTE
27204222393 - MIGLIORI GLADYS CORA

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Mediación - Fuero Civil CJC

ACTUACIONES N°: 1290/15



H20101473468

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

JUICIO: COSTILLA ANALIA ANTONIA c/ ABREGU GUILLERMO ALEJANDRO s/ ALIMENTOS.-

LEGAJO N°: 1290/15

Concepción, 27 de mayo de 2025: I- Atento las constancias de autos, especialmente acta de audiencia de fecha 09/03/2016, al cierre por aplicación del art. 13: No ha lugar. II- No obstante, ofíciase al juzgado interviniente a fin de comunicar que el presente proceso de mediación finalizó **por incomparecencia del requerido Sr. Guillermo Alejandro Abregú**, conforme lo prescripto en el art. 26 de la Ley 7844. III- Agréguese y téngase presente acta de cierre de mediación por incomparecencia de fecha 19/05/2025. IV- En este Legajo no existe constancia de reposición de aportes de Ley N° 6059 y Ley N° 6023, de inicio, correspondientes a la letrada **Dra. Amelia Mabel Fernández**. La parte requirente actúa con la asistecia letrada del **Ministerio Pupilar y de la Defensa**. V- Los honorarios de la mediadora Dra. MIGLIORI GLADYS CORA serán soportados por la parte que dió lugar al cierre del presente proceso conforme Art. 26 de la Ley 7844. VI- Notifíquese. VII- Fecho, archívese.EP

Actuación firmada en fecha 27/05/2025

Certificado digital:
CN=ALDERETE María Vanessa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253313280

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.